

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso para resolver sobre el secuestro del bien inmueble embargado. 11 de mayo de 2022.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA**

Cubará, dieciséis (16) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICADO: 15223 4089 001 2022 00004 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: JORGE ALBERO TRIANA ARIAS Y JOSE FREDY SANTAFE
ACEVEDO.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el Registrador de Instrumentos Públicos, mediante oficio N° 022, informa que se inscribió el embargo sobre los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N° 076-25461 y N° 076-0020572, los cuales se encuentran ubicados en el área urbana del municipio de Cubará.

Al respecto debe señalar esta judicatura que, con fundamento en lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 del CGP, parágrafo 1° del artículo 206 del Código de Policía y Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo del 2017 del C.S. de la J., en los siguientes términos:

COMISIONAR a la Alcaldesa del Municipio de Cubará (Boyacá) para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de los siguientes bienes inmuebles:

1. Predio urbano denominado "LOTE No. 4" ubicado actualmente en la carrera 5 No. 1 – 69 del Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá, el cual se identifica con código catastral No. 152230100000000410018000000000 con una extensión superficial de ciento ochenta y cinco metros con setenta centímetros cuadrados (185,70 M2), cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran estipuladas en la escritura de Hipoteca abierta No. 91 del 10 de junio de 2015, de la Notaria Única del Círculo de Cubará, registrada en la oficina de instrumentos públicos del Cocuy, al folio de matrícula inmobiliaria **No. 076-25461**.

2. predio urbano ubicado en la Calle segunda o avenida Cubará – Saravena en el barrio Los Libertadores del Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá, el cual se identifica con código catastral No. 01 00 0032 0008 000 con una extensión superficial aproximada

a CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (131.00 M2), cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran estipuladas en la escritura de hipoteca abierta de primer grado de cuantía indeterminada, No. 10 del 08 de marzo de 2006, de la Notaria Única del Círculo de Cubará (Boyacá) y registrada en la Oficina de Instrumentos públicos del Cocuy, al folio de matrícula inmobiliaria **No. 076-0020572.**

Por la Secretaría, LÍBRESE despacho comisorio anexando copia de los certificados de matrícula inmobiliaria y demás documentos que reposen dentro del expediente, para los efectos de los linderos y ubicación de los mismos. Se advierte que se confieren facultades para subcomisionar, designar secuestre y fijar honorarios provisionales, conforme a lo establecido en el artículo 40 del CGP.

Téngase por notificados a los demandados personalmente, y procédase a realizar la notificación por aviso de conformidad al artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
Hoy, 17 de mayo de 2022 se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado 011
CARLOS EDUARDO ROA RUIZ Secretario

Firmado Por:

Sandra Patricia Loaiza Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

944fe93d2f6f0795f8b7d5e93fd2d2a84ec98184507bd08bf127985fc667770f

Documento generado en 16/05/2022 03:06:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**